



**2020-00112 EJECUTIVO ADALQUIS RODRIGUEZ FONSECA VS MERY PACHECO
ACERO**

Candelaria, Agosto veinte (20) de Dos MIL Veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, junto con la anterior respuesta emitida por el BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO SERFINANZAS, BANCO DE OCCIDENTE Y TRANSITO DE FACATATIVA en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha febrero 26 de 2020. Sírvase proveer.

Candelaria, agosto 20 de 2021.

LILIANA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL CANDELARIA, AGOSTO
VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el proceso y la respuesta emitida por el el BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO SERFINANZAS, BANCO DE OCCIDENTE Y TRANSITO DE FACATATIVA, el Juzgado,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento a la parte demandante de las respuestas emitidas por el BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO SERFINANZA, BANCO DE OCCIDENTE y el TRANSITO DE FACATATIVA visible a folio 10,11,12,13,14, 15 y 16 del cuaderno de medidas cautelares.
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia





**2020-00112 EJECUTIVO ADALQUIS RODRIGUEZ FONSECA VS MERY PACHECO
ACERO**

**Juzgado Municipal
Atlántico - Candelaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b342ccbfe4c032c58372e20b75d33e5d6d134116f558a9f6bf2505d5e65350fe

Documento generado en 20/08/2021 02:32:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia

